RESOLUCIÓN No. 1133 DE 30 DE OCTUBRE DE 2026

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 155 del 26 de febrero de 2026, a efectos de reemplazar a la señora SANDRA MILENA SUAREZ LAVERDE – QEPD como delegada del proyecto denominado "PATRIMONIO VIVO", identificado con el código E-294BUN, en el marco del Componente A del Programa Más Cultura Local."

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024, y el Decreto Distrital 649 de 2025.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, en el marco del Componente A del Programa Más Cultura Local, adelanta las actuaciones administrativas correspondientes para la ejecución, seguimiento y cierre de las iniciativas priorizadas, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Guía Operativa del Programa Más Cultura Local 2025.

Que mediante Resolución No. 155 del 26 de febrero de 2026, se reconoció y asignó un incentivo económico de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 27.000.000) para la ejecución de la iniciativa priorizada con el código E-294BUN denominada "PATRIMONIO VIVO", estableciéndose como delegada a la señora SANDRA MILENA SUAREZ LAVERDE, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.353.558.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución No. 155 del 26 de febrero de 2026, el desembolso a los beneficiarios se efectuará en dos desembolsos descritos de la siguiente manera:

> *"● Un primer desembolso equivalente al 90%, previa expedición y comunicación del acto administrativo que ordena el desembolso y la entrega a satisfacción por parte de los delegados(as) de las iniciativas priorizadas de la totalidad de los documentos requeridos para su legalización.*
> *● Un segundo desembolso equivalente al 10%, previa expedición y comunicación del acto administrativo que ordena el desembolso y la presentación y aprobación del informe final con sus correspondientes soportes, incluida la socialización de los resultados de la ejecución del proyecto en su localidad como cierre del proceso, por parte de la SCRD."*

Que en el marco de la ejecución del proyecto E-294BUN denominado "PATRIMONIO VIVO", y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el primer desembolso por parte de la delegada, se efectuó el mismo a la señora SANDRA MILENA SUAREZ LAVERDE, como se evidencia en la orden de pago con número contable 3000343401, por valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.300.000), equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del incentivo económico, con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. 668 del 04 de marzo de 2026, expedido por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, amparado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 700 de 2026.

Que los profesionales responsables del seguimiento a la ejecución del proyecto E-294BUN denominado "PATRIMONIO VIVO", verificaron que porcentaje de ejecución de actividades corresponde al 100 %, lo cual se evidencia en el acta de reunión de socialización de resultados bajo el radicado No. 20262200410883 del 16 de julio de 2026, encontrándose pendiente la consolidación, presentación y aprobación del informe final y de los respectivos soportes de ejecución.

RESOLUCIÓN No. 1133 DE 30 DE OCTUBRE DE 2026

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 155 del 26 de febrero de 2026, a efectos de reemplazar a la señora SANDRA MILENA SUAREZ LAVERDE – QEPD como delegada del proyecto denominado "PATRIMONIO VIVO", identificado con el código E-294BUN, en el marco del Componente A del Programa Más Cultura Local."

Que el 7 de septiembre de 2026 mediante correo electrónico el señor ARTURO RIVEROS RODRÍGUEZ, informó el fallecimiento de la señora SANDRA MILENA SUÁREZ LAVERDE, el 1 de septiembre de 2026, manifestando su disposición de retomar las actividades relacionadas con la entrega del informe final.

Que el 30 de septiembre de 2026 mediante radicado Orfeo N° 20267100275932, se remitió el Registro Civil de Defunción con Indicativo, inscrito el 2 de septiembre de 2026 en la Notaría 21 del Círculo de Bogotá D.C., expedido en copia el 29 de septiembre del 2026, de la señora SANDRA MILENA SUAREZ LAVERDE - QEPD, identificada cédula de ciudadanía No. 52.353.558 con fecha de defunción del 1 septiembre del 2026.

Que con ocasión a lo anterior, a la fecha no ha sido posible realizar la legalización del segundo desembolso equivalente al 10% del incentivo económico otorgado al proyecto con código E-294BUN.

Que el 26 de octubre de 2026 mediante radicado Orfeo N° 20267100302692, el señor ARTURO RIVEROS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.560.690, en calidad de compañero permanente, remitió ACTA EXTRAPROCESAL No. 1756 del 23 de octubre de 2026, suscrita en la Notaria 52 del Círculo de Bogotá D.C., mediante la cual, actuando en su condición de compañero permanente declaró bajo la gravedad de juramento:

> *"PRIMERO. ANTECEDENTES. Que la señora SANDRA MILENA SUAREZ LAVERDE, identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 52.353.558 de Bogotá, falleció el día primero (01) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), en Bogotá, hecho que dio lugar a la apertura de su sucesión por causa de muerte.*
>
> *SEGUNDO. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD. Que, por razones personales y de manera libre y voluntaria, he decidido no promover ni impulsar, por iniciativa propia, el trámite notarial o judicial de sucesión de los bienes, derecho y obligaciones transmisibles que conforman el patrimonio del causante. (…)".*

Que bajo radicado de Orfeo N° 20267100302692 también se encuentra el ACTA EXTRAPROCESAL No. 1786 del 28 de octubre de 2026, suscrita en la Notaria 52 del Círculo de Bogotá D.C., mediante la cual el señor JOSE CUPERTINO VARGAS TAMBO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19314569, manifestó bajo la gravedad de juramento:

> *"(…)*
> *TERCERO. Bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las sanciones penales que acarrea el perjurio, manifestó: QUE CONOCÍ DE VISTA, TRATO, COMUNICACIÓN Y AMISTAD DESDE HACE (24) AÑOS A LA SEÑORA SANDRA MILENA SUAREZ LAVERDE (Q.E.P.D.) QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON C.C 52.353.558 DE BOGOTÁ. FALLECIDO EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 Y A AL SEÑOR ARTURO RIVEROS RODRÍGUEZ IDENTIFICADO CON C.C 79.560.690 DE BOGOTÁ.*
>
> *MANIFESTO QUE POR DICHO CONOCIMIENTO Y AMISTAD SÉ QUE CONVIVIERON EN UNIÓN MARITAL DE HECHO COMPARTIERON TECHO, LECHO Y MESA DE MANERA PERMANENTE E INITERRUMPIDA, DESDE EL DÍA 18 DE JULIO DE 1996 HASTA EL DÍA EN QUE FALLECE LA SEÑORA SANDRA MILENA SUAREZ LAVERDE (Q.E.P.D) 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.*
>
> *QUE DE SU UNIÓN DOS HIJOS DE NOMBRES: JONATHAN RIVEROS SUAREZ IDENTIFICADO CON C.C 1015474876 DE BOGOTÁ Y GABRIEL ESTEBAN RIVERIS SUAREZ IDENTIFICADO CON C.C 1010008737 DE BOGOTÁ (…)*

Que teniendo en cuenta el fallecimiento de la señora SANDRA MILENA SUÁREZ LAVERDE,

RESOLUCIÓN No. 1133 DE 30 DE OCTUBRE DE 2026

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 155 del 26 de febrero de 2026, a efectos de reemplazar a la señora SANDRA MILENA SUAREZ LAVERDE – QEPD como delegada del proyecto denominado "PATRIMONIO VIVO", identificado con el código E-294BUN, en el marco del Componente A del Programa Más Cultura Local."

quien fue designada como delegada de la iniciativa priorizada E-294BUN denominada "PATRIMONIO VIVO", la disposición del señor ARTURO RIVEROS RODRÍGUEZ de adelantar las gestiones correspondientes para la culminación de la iniciativa y los soportes documentales citados, se hace necesario adoptar las medidas administrativas que resulten procedentes para garantizar la culminación de las actuaciones relacionadas con el cierre de la iniciativa, incluida la presentación, y revisión del informe final y sus respectivos soportes, así como el trámite de legalización del segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del incentivo económico, de conformidad con los requisitos y lineamientos del Programa Más Cultura Local.

Que en este sentido, se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución No. 155 del 26 de febrero de 2026, a efectos de reemplazar a la señora SANDRA MILENA SUAREZ LAVERDE - QEPD como delegada del proyecto denominado "PATRIMONIO VIVO", identificado con el código E-294BUN, y designar en su lugar al señor ARTURO RIVEROS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.560.690, con el fin de adelantar las actuaciones relacionadas con el cierre del referido proyecto y el trámite correspondiente para la legalización del segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del incentivo económico reconocido para su ejecución.

Que en virtud de la modificación del artículo primero de la Resolución No. 155 del 26 de febrero de 2026, se hace necesario ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 668 del 04 de marzo de 2026, expedido a nombre de la señora SANDRA MILENA SUAREZ LAVERDE, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.353.558, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 700 de 2026, y la posterior expedición del Certificado de Registro Presupuestal a nombre del señor ARTURO RIVEROS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.560.690, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 700 de 2026, sin que ello implique modificación del valor del incentivo económico de la iniciativa priorizada, su objeto, metas, recursos asignados o condiciones de ejecución.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 155 del 26 de febrero de 2026, a efectos de reemplazar a la señora SANDRA MILENA SUAREZ LAVERDE - QEPD como delegada del proyecto denominado "PATRIMONIO VIVO", identificado con el código E-294BUN, y designar en su lugar al señor ARTURO RIVEROS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.560.690, con el fin de adelantar las actuaciones relacionadas con el cierre del referido proyecto y el trámite correspondiente para la legalización del segundo desembolso, equivalente al diez por ciento (10 %) del incentivo económico reconocido para su ejecución, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

> *"**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación de viabilidad efectuada por los expertos para seleccionar los proyectos del Componente A del "Programa Más Cultura Local", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, que se relacionan a continuación:*
>
> *(…)*

RESOLUCIÓN No. 1133 DE 30 DE OCTUBRE DE 2026

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 155 del 26 de febrero de 2026, a efectos de reemplazar a la señora SANDRA MILENA SUAREZ LAVERDE – QEPD como delegada del proyecto denominado "PATRIMONIO VIVO", identificado con el código E-294BUN, en el marco del Componente A del Programa Más Cultura Local."

- *De acuerdo con la recomendación efectuada por los expertos, para las iniciativas priorizadas, suscrita en el acta del 10 de febrero de 2026 bajo Radicado No. 20262200119393, recomendando el otorgamiento del incentivo a los siguientes proyectos:*

NO	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJ E FINAL	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO	CDP
1	*E-294BUN*	*Persona Natural*	*ARTURO RIVEROS RODRIGUEZ*	*C.C. 79.560.690*	*N/A*	*PATRIMONIO VIVO*	*81*	*$ 27.000.000*	*700*

(…)

PARÁGRAFO PRIMERO: *La aceptación o no del incentivo para la ejecución del proyecto deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente resolución y a través de correo electrónico dirigido a correspondencia.externa@scrd.gov.co.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *El participante beneficiario del proyecto E-294BUN denominado "PATRIMONIO VIVO", ARTURO RIVEROS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.560.690, deberá realizar los trámites respectivos para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo cuarto de la Resolución No. 155 del 26 de febrero de 2026. (…)"*

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 668 del 04 de marzo de 2026, expedido a nombre de la señora SANDRA MILENA SUAREZ LAVERDE, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.353.558, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 700 de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera la expedición del Certificado de Registro Presupuestal a nombre del señor ARTURO RIVEROS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.560.690, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 700 de 2026, a efectos de proceder con los trámites correspondientes al segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del incentivo económico otorgado. al proyecto E-294BUN denominado "PATRIMONIO VIVO".

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente acto administrativo al señor ARTURO RIVEROS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.560.690, al correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO a la Subsecretaría de Gobernanza, la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente Resolución en el vínculo de

RESOLUCIÓN No. 1133 DE 30 DE OCTUBRE DE 2026

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 155 del 26 de febrero de 2026, a efectos de reemplazar a la señora SANDRA MILENA SUAREZ LAVERDE – QEPD como delegada del proyecto denominado "PATRIMONIO VIVO", identificado con el código E-294BUN, en el marco del Componente A del Programa Más Cultura Local."

transparencia y acceso a la información pública de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 155 del 26 de febrero de 2026, que no fueron objeto de modificación mediante el presente acto administrativo, continúan vigentes y conservan plenos efectos jurídicos.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre (10) de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Paula Vanesa Rubio – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento.
	Carolina Hernández Acevedo – Contratista Dirección de Fomento.
	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20262200639403 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 30-10-2026 11:04:11
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 30-10-2026 08:19:47
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 30-10-2026 17:55:08
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 30-10-2026 17:40:28
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 30-10-2026 08:00:42
Martha Carolina Hernández Acevedo	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 29-10-2026 18:28:05
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 29-10-2026 19:03:13
Paula Vanesa Rubio Suanca	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 29-10-2026 18:12:23
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-10-2026 18:39:42

575428a27736526b289f1d0033cbc957efcb86ec2ae8d0d27240e8ca56329263
Codigo de Verificación CV: d523d